

RESOLUCIÓN APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 (GEX 2024/2293)

Considerando que el artículo 191.1del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191.1 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que la la liquidación del presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Código seguro de verificación (CSV): 9B91 D043 DD29 BC7B D55E

B91D043DD29BC7BD55E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-03-2024

Num. Resolución: 2024/0000854

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto que nos ocupa.

Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1 c)de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria , coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Código seguro de verificación (CSV): 9B91 D043 DD29 BC7B D55E

9B91D043DD29BC7BD55E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-03-2024

Num. Resolución: 2024/0000854

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la liquidación del presupuesto municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Código seguro de verificación (CSV): 9B91 D043 DD29 BC7B D55E

9B91D043DD29BC7BD55E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-03-2024

rmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-03-2024

Num. Resolución: 2024/0000854

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en el informe de Intervención, cuyos datos más significativos son:

ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Ingresos por Capítulos

			MODIF. PRI	EVISIONES			% Ejecuc. sobre		- % EJECUCI	ÓN SOBRE —
Capitul	o Denominación	Prev. Iniciales	En Aumento	En Disminución	Prev. Definitivas	Der. Recon. Netos	Previs. Presup.	Rec. Realiz. Líqda.	Previsión	Dohos. Recon.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.248.425,48			3.246.425,46	3.318.864,96	102,23	3.178.423,89	97,91	95,77
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	54.106,17			54.108,17	31.853,45	58,87	31.853,45	58,87	100,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	586.416,30	991093		586.416,30	564.238,43	96,22	545.277,61	92,98	96,64
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	4.346.574,96	6.263.138,99		10.609.713,95	9.679.158,00	91,23	9.679.158,00	91,23	100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	64.908,00			64.908,00	280.168,36	431,64	280.168,36	431,64	100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000	920.560,35		920.580,35	663.887,16	72,12	663.887,16	72,12	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00	12.276.847,68		12.301.847,68	13.824,73	0,11	13.824,73	0,11	100,00
	Totales	8.323.430,89	19.460.547,02		27.783.977,91	14.551.995,09	52,38	14.392.593,20	51,80	98,90

Ejercicio 2023 Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos

Gastos por Capítulos

		-	CRÉDITOS PRES MODIFICA				Ejecuc. sobre		— EJECUCIO	ON SOBRE —
Capítulo	Denominación	Créditos Iniciales	Reman. Incorp.	Mod. Restantes	Créd. Definitivos	Oblig. Recon. Netas	Créd. Presup. %	Pg. Realiz. Líqdos.	Créd. Presup. %	Oblig. Recon.%
1	GASTOS DE PERSONAL	4.907.049,26	2.124.142,84	2.191.792,38	9.222.984,48	5.603.724,59	60,76	5.544.068,01	60,11	98,94
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.552.734,54	73.597,13	4.423.483,50	7.049.815,17	5.387.173,17	76,42	5.311.820,61	75,35	98,60
3	GASTOS FINANCIEROS	23.002,00			23.002,00	5.062,12	22,01	5.062,12	22,01	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	393.956,05		129.430,00	523.386,05	345.377,41	65,99	285.431,41	54,54	82,64
5	FONDO DE CONTINGENCIA	45.767,38			45.767,38	1112	111111			
6	INVERSIONES REALES	361.543,26	1.820.520,10	7.862.136,71	10.044.200,07	4.362.156,70	43,43	3.408.568,00	33,94	78,14
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.378,40	32.444,38	803.000,00	849.822,78	846.162,78	99,57	846.162,78	99,57	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00			25.000,00	2.690,51	10,76	2.690,51	10,78	100,00
	Tota	ales 8,323,430,89	4,050,704,45	15,409,842,57	27,783,977,91	16.552.347.28	59,58	15,403,801,44	55,44	93.06

Código seguro de verificación (CSV):

9B91 D043 DD29 BC7B D55E

9B91D043DD29BC7BD55E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-03-2024

Num. Resolución: **2024/0000854**

RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO

74.283,20 63.887,16 38.170,36 13.824,73 0,00 13.824,73	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS 11.341.337,29 5.208.319,48 16.549.656,77 2.690,51 0,00 2.690,51	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO 2.532.945,91 -4.544.432,32 -2.011.486,41 11.134,22 0,00 11.134,22		
63.887,16 38.170,36 13.824,73 0,00 13.824,73	5.208.319,48 16.549.656,77 2.690,51 0,00 2.690,51		-4.544.432,32 -2.011.486,41 11.134,22 0,00 11.134,22		
38.170,36 13.824,73 0,00 13.824,73	16.549.656,77 2.690,51 0,00 2.690,51		-2.011.486,41 11.134,22 0,00 11.134,22		
13.824,73 0,00 13.824,73	2.690,51 0,00 2.690,51		11.134,22 0,00 11.134,22		
0,00 13.824,73	0,00 2.690,51		0,00		
13.824,73	2.690,51		11.134,22		
51.995,09	16 552 347 28		0.000.050.44		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)					
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5)					

Código seguro de verificación (CSV):

9B91 D043 DD29 BC7B D55E

9891D043DD29BC7BD55E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-03-2024

Num. Resolución: 2024/00000854

REMANENTE DE TESORERÍA

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		17.736.701,93		18.023.604,80
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		688.294,70		754.894,45
430	- (+) del Presupuesto Corriente	159.401,89	**	167.031,50	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados	513.141,77		569.508,72	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	15.751,04		18.354,23	
	3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		1.979.022,78		1.096.307,74
400	- (+) del Presupuesto Corriente	1.148.545,84		286.739,54	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados	142.607,03		134.786,63	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	687.869,91		674.781,57	
	4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		-892.709,88		46.054,87
554, 559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	892.709,88		47.809,14	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		1.754,27	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		15.553.263,97		17.636.136,64
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de Dudoso Cobro	299.618,91		327.250,36	
	III. Exceso de Financiación Afectada	2.959.391,06		3.183.886,74	
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales	(1 - 11 - 111)	12.294.254,00		14.124.999,54

SALDO OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO (cuenta 413): - 356.848,71 euros.

POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS SALDO OBLIGACIONES PENDIENTES: -222.898,21 EUROS.

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO: 11.714.507,08 euros.

Código seguro de verificación (CSV): 9B91 D043 DD29 BC7B D55E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-03-2024

Num. Resolución: 2024/00000854

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	Superávit/Déficit
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	-1.768.545,70 €
PASUR S.A.	-24.215,72 €
TOTAL DÉFICIT EN CONTABILIDAD NACIONAL	- 1.792.761,42 €
(Desequilibrio financiero)	

GASTO COMPUTABLE CONSOLIDADO 2023:

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la					
Frontera					
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	10.187.933,98 €				
PASUR S.A.	25.070,22 €				
TOTAL GASTO COMPUTABLE 2022	10.213.04,2€				
	,				

DEUDA PÚBLICA CONSOLIDADA 2023:

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	0,00 €
PASUR S.A.	210.000 €
TOTAL DEUDA FINANCIERA CONSOLIDADA	210.000 €
DRN 1-5	13.875.137,8
CAPITAL VIVO CONSOLIDADO	1,51 % aprox.

Código seguro de verificación (CSV): 9B91 D043 DD29 BC7B D55E

9D91D043DD29DC1BD33L

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-03-2024

Num. Resolución: **2024/0000854**

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebren.

TERCERO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV): 9B91 D043 DD29 BC7B D55E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-03-2024

Num. Resolución: 2024/00000854